# LA GACETA

# Diario Oficial de la República de Honduras

SERIE 648

c TEGUCIGALPA, VIERNES 18 DE JULIO DE 1924

NÚM. 6.471

# CONTENIDO

### PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Acuerdos del 24 de mayo al 3 de junio de 1924

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Acuerdos del 5 al 9 de abril de 1923

A 7190S

# PODER EJECUTIVO

# **GOBERNACION Y JUSTICIA**

Tegucigalpa, 24 de mayo de 1924.

El Presidente de la República ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Ernesto Santiago Galindo Cervantes y Ester Pavón, vecinos de esta ciudad, de partamento de Tegucigalpa, previo entero de diez pesos en la Caja Nacional.—Comuníquese.

Tosta

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia.

Tiburcio Carías A.

Tegucigalpa, 25 de mayo de 1924. El Presidente de la República.

# ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Hilton H. Miller y Celia Tieleman, vecinos de Trujillo, departamento de Colón, previo entero de diez pesos plata en la Administración de Aduana respectiva. Companianese

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia

Tiburcio Carlas A:

Tegucigalpa, 26 de mayo de 1924. El Presidente de la República

El Presidente de la República
ACUERDA:
Disnenser la publicación de

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Patricio Arzú y Hermenegilda Marcelino, vecinos de Puerto Cortés, departamento de Cortés, previo entero de diez pesos plata en la Administración de Aduana respectiva.—Comuníquese.

Tosta.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Liburcio Carlas A.

Tegucigalpa, 26 de mayo de 1924.

El Presidente de la República

### ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Joaquín Romírez Barahona y Francisca Carrasco, vecinos de Comayagüela, departamento de Tegucigalpa, previo entero de dicz pesos en la Alministración de Rentas respectiva. Comuníquese.

TOSTA

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Tiburcio Cartas A.

Tegucigalpa, 27 de mayo de 1924

El Presidente de la República

### ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Eugenio Pérez y Pita Ulioa, vecinos de Villanueva, departamento de Cortés, previo entero de diez pesos plata en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

Tosta.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Ithurcio Carlas A.

Tegnoigalpa, 27 de mayo de 1924. El Presidente de la República

# ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Secundino Valle y Sara Fernández, vecinos de Colinas, departamento de Santa Bárbara, previo entero de diez pesos plata en la Receptoría de Rentas respectiva.— Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Tiburcio Carlas A.

Tegucigalpa, 27 de mayo de 1924. El Presidente de la República

# ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Walther R Woodall y María Josefina Murphy, vecinos de San Pedro, departamen to de Cortés, previo entero de diez pesos plata en la Administracien de Rentas respectiva.—Comuníquese.

TOSTA.

E) Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Tiburcio Carias A.

Tegucigalpa, 27 de mayo de 1924.

El Presidente de la República

### ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Alfredo Lara y Dolores Rivera, vecinos de Santa Rosa, departamento de Copán, previo entero de diez pesos plata en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

TOSTA-

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Irburcio Carias A.

Tegucigalpa, 28 de mayo de 1924.

El Presidente de la República

# ACCERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Dolores Reyes y Francisca Chávez, vecinos de Santa Bárbara, departamento de Santa Bárbara, previo entero de diez pesos en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

TOSTA

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Tiburcio Carlas A.

Tegucigalpa, 29 de mayo de 1924.

El Presidente de la República ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Bartolo Sandoval y María Magdalena Valle, vecinos de Ocotepeque, departamento de Ocotepeque, previo entero de diez pesos en la Administración de Rentas respectiva. Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia.

Teburcio Carlas A.

Tegucigalpa, 29 de mayo de 1924. El Presidente de la República

# ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Marcos Leiva y Gumersinda Leiva, vecinos de Colinas, departamento de Santa Bárbara, previo entero de diez peros plata en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia.

Tiburcio Carias A.

Tegucigalpa, 29 de mayo de 1924

## El Presidente de la República ACHERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Pedro Redríguez h. y Jesús Contreras, vecinos de Santa Rosa, departamento de Copán, previo entero de diez pesos plata en la Administración de Rentas respectiva.-Comuniquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Tiburcio Carias A.

Tegucigalpa. 2 de junio de 1924

# El Presidente de la República

# ACTERDA:

Dispensar la publicación de edictos pa ra contraer matrimonio civil, a Zoila Ayala y Pablo Enamorado, vecinos de Choloma, departamento de Cortés, previo entero de diez pesos plata en la Administración de Rentas respectiva. - Comuniquese.

Tosta.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Tiburcio Carías A.

Tegucigalpa, 2 de junio de 1924.

# El Presidente de la República

# ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Juan Pablo R. Irías y Herminia Leal, vecinos de Morocelí, departamento de El Paraíso, previo entero de diez pesos plata en la Administración de Rentas respectiva. Comuniquese.

TOSTA

de Gobernación y Justicia, Tiburcio Carías A.

El Secretario de Estado en el Despacho

Tegucigalpa, 2 de junio de 1924. El Presidente de la República

# ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Juan Celestino Padilla R y Rosario Mejía, vecinos de La Paz, previo entero de diez pe-sos plata en la Administración de Rentas respectiva. - Comuniquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Tiburcio Cartas A.

Tegucigalpa, 2 de junio de 1924.

# El Presidente de la República

# ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Antonio Castellanos Castro y Luisa Isabel Matute, vecinos de esta ciudad, departa mento de Tegueigalpa, previo entero de diez pesos plata en la Caja Nacional.— Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Tiburcio Canías A.

Tegucigalpa, 3 de junio de 1924 El Presidente de la República ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Joa quín Saénz e Itdaura Milla, vecinos de Gualcince, departamento de Gracias, pre vio entero de diez pesos plata en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comu níquese

TOSTA. El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Tiburcio Carias A.

Tegucigalpa, 3 de junio de 1924.

# El Presidente de la República

### ACUERDA:

Dispensar da publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Mónico Aguiluz y Socorro Cortez, vecinos de Puerto Cortés, departamento de Cortés. previo entero de diez pesos plata en la Administración de Aduana respectiva. Comuníquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Tiburcio Carias

# INSTRUCCION PUBLICA

Tegucigalpa, 5 de abril de 1928.

# El Presidente

# ACUERDA:

Autorizar el siguiente presupuesto, para la Universidad Central, por el segundo semestre del presente año econó-mico, a contar desde el 1º de febrero has ta el 31 de julio próximo, así:

> RECTORADO Almes Enumeses

-		
Rector	300.00	\$ 1.800.00
Secretario	100.00	690.00
Escribiente	40.00	240.00
Bedel	40.00	240.00
Portero.	40.00	240.00
Conserie	30.00	
Gastos de Escritorio	10.00	60.00
Gastos de Escilitorio	10.00	00.00
•	560.00	<b>* 3.360.00</b>
FACULTAD DE JURISPRU-		
DENCIA Y CIENCIAS		
POLÍTICAS		
Personal Administrativo		
Tersonal Administration	Al mes	En e mana
-	ит шез	En 6 meses
Decapo	100.00	\$ 600.00
Secretario	50.00	300.00
Escriblente	25.00	150.00
Conserje	15.00	90.00
Gastos de Escritorio	10.00	60.00
PERSONAL DOCENTE		
		_
Primer Curso		_
Dereche Civil, Libro I		
del Código	50.00	300.00
Derecho Natural	<b>50,0</b> 0	300.00
Derecho Bomano	50. <b>0</b> 0	300.00
Sociología	50.00	300.00
Segundo Curso		
Derecho Civil, Libro 19.		i
2º y 3º del Código	50.00	300.00
Derecho Romano	50.00	
	50.00	300.00
Derecho Penal	90. <b>90</b>	300.00
Economía Política y Es- tadística.	50.00	200 00
	<b>50.0</b> 0	300.00
Tercer ('u.rso		
Derecho Civil, Libro IV.		
del Código	50.00	390.00
Derecho Internacional	C 30.00	*******
Público	50.60	300,00
• •		

l'ienen	\$		
Derecho Político	•	50.00	304.00
Derecho Administrativo.	-	50.00	300.00
Procedimientos Civiles.			300. <b>00</b>
Libro 10 y 20 del Códi-			
go		50.00	300.00
Cuarto Curro			.vv.
Derecho Internacional			
Privado		50.00	300.00
Códigos de Comercio y de	:	,,,,,	200.00
Minería		50.00	300.00
Código de Procedimien			
tos		50.00	390.00
Práctica del Notariado		40.00	240.00
Quinto Curso			2-0.00
Procedimientos Crimina			
les		50.00	300.00
Legislación Criminal .		50.00	300.00
Medicina Legal y Juris-			***************************************
prudencia Médica		50.00	300.00
Práctica del Motariado		40.00	240.00
	<b>8</b> 1	.230.00	1.380.00
FACULTAD DE MEDICINA.			

Almes En 6 m

100.00

50.00 25.00 15.00

CIRUGÍA Y FARMACIA

Preparador de Cadáveres

Personal Administrative

Decano... Secretario.... Escribiente ..

Mozo de Antiteatro, Ga-		
binete v Laboratorio	30.00	180.00
binete y Laboratorio. Gastos de Escritorio. Gastos de Anfiteatro, Ga-	10.00	60.00
Gastos de Anfiteatro, Ga-		
binete y Laboratorio	30.00	180.00
•		
PERSONAL DOCENTE		
Primer curso		
Anatomíay Disección,		
ler. corso	50,00	300.00
Física Médica	.0.00	300.00
Química Médica	50.00	300.00
Botánica Médica	50.00	•
Segundo Curso		
Anatomía y Disección, 29	<b>*</b> 0	200 40
curso	50.00	309.00
Parasitologia	50.00	300.88
Histologia	50.00	306.00
Fisiología, ler. año.	50.00	309.00
Química Biológica	50.00	.300.00
Tercer Cursa		
Anatomía y Disección,		
3er curso	50.00	300.40
Fistología, 2º curso	50.00	300.
Fisiología, 2º curso Patología Externa, 1er.		
<b>a</b> ño	50.00	`300. <b>60</b>
Clinica Quirurgica, ler.		
año	50.00	300.00
Patología General	50.00	300.10
Cuarto Curso		
Patología Externa, 2º año	50.00	309.00
Patología Interna, ler.	.,00	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •
año.	õu.00	300.4
Clínica Quirúrgica, 29 año	50.00	309.00
Medicina Operatoria, 1er.	170.00	•••••
año	50.00	300 00
Bactereología	50.00	300:00
Anatomía Patológica	50,00	300.00
Quinto Curso		
•		
Terapéutica y Materia	20.00	266.00
Médica, ler. año	50.00	300.00 300.00
Obstetricia	60.00	300.00
Clinica Médica, 1er. año. Patología Interna, 2º año	30, <i>0</i> 0 30,00	300.00
Medicina Operatoria, 2º ano	·W. W	J
año	50.00	300.00
6HV		
<b>.</b>	1.550.60	\$ 9.300.00
•	1.00.00	A 0.000.00
FACULTAD DE CIENCIAS		
Personal Administrative		

	Almes		
Decano#	100.00	606.00	
Secretario	50. <b>00</b>	300.00	
Escribiente.	25.00	1,50.00	
Bedel	20.00	159.	
Portero Sirviente .	20.00	120.00	
Gastos de Escritorio	10.09	<b>€0.</b> 44	
Aseo y Desinfección del			
Elificio.	10.00	(8.4	
Alquiler de casa	60.00	366	

Vienen \$		
PERSONAL DOCENTE		
Primer Curs		
Física Experimental	50.60	300.00
Geometria Analitica Dibujo Lineal y Orna-	50.00	300.00
mentación	50.00	300.00
Mineralogia y Geologia Química Analítica y Apli-	40.00	240.00
cada.	50. <del>0</del> 0	300.00
Inglés	50.00	300.00
Segundo Curso		
Cálculo Infinitesimal.	50. <b>0</b> 0	300.00
Topografía y Agrimensu-		
ra Legal	50.00	300.00
Geometria Descriptiva	40.00	240,00
<b>Arquitectura y</b> Dibujo		
Arquitectónico	40.00	240.00
Química Industrial	50 00	300.00
Metalurgia	40. <b>0</b> 0	240.00
Inglés	50. <b>0</b> 0	300.00
Hiementos de Economía		
Politica, Presupuestos,		
Contratas y Código de		
Mineria	50.00	300.00
Dibujo Topografico y de		
Minas	40.00	240.00

Suma..... \$ 1.000.00 \$ 6.000.00 Los pagos se harán por la Caja Nas cional, de conformidad con las nóminas que firmará el Secretario de cada Facultad, nóminas que deben ser autorizadas con el «Es conforme» del Decano respectivo, y con el Vº Bº del Ministro de Instrucción Pública debiendo hacerse las correspondientes deducciones por las faltas de asistencia sin motivos justos en que incurran los profesores y demás empleados durante el mes. La imputa- 4 ocre.. ción se hará a la Partida 2ª, Capítulo V, 5 café.. Ramo de Instrucción Pública, del Presu- 24 libras blanco .....

puesto General. Comuníquese. LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despade Instrucción Pública,

Federico C. Canales.

Tegucigalpa, 6 de abril de 1923. El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 415.00) cuatrocientos quince pesos, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe se mandarán pagar al Director de la Escuela Normal de Varones, para la compra de cuarenta y cinco resmas de papel periódico, a (\$ 7-00) siete pesos cada una, que necesita aquel centro para el tiraje del Boletín de la Escuela, de un folleto de Lectura y Escritura y otro de Aritmética para estudio de los analfabetas del país, y de dos resmas de pa-pel carátula, a (\$ 50.00) cincuenta pesos cada una, para dicho Boletín. La impu tación se hará a la Partida 1ª, Capítulo VI, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General de Gastos.—Comuniquese.

LOPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Federico C. Canales.

Tegucigalpa, 6 de abril de 1923. El Presidente

# ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 884.00) ochocientos ochenta y cuatro pesos, que cho de Instrucción Pública, por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe se mandarán pagar al señor don Fernando A. Pérez, sor 52 reamas de papel, a (\$ 1700) diecisiete pesos cada una, que suministrará a la Luis Ortega, de cincuenta y ocho afios

Dirección General de Instrucción Primaria, para la impresión de 6 000 ejem-plares de la obra denominada Silaba-rio, por don Manuel Soto. La imputa-ción se hará a la Partida 18. Capítulo VI. Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General de Gastos, -- Comuní

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Federico C. Canales

Tegucigalpa, 6 de abril de 1923.

E! Presidente

ACUERDA: Autorizar la erogación de (\$ 112.15) ciento doce pesos quince centavos, que nor la oficina que el Ministerio de Ha cienda designe se mandarán pagar al señor Director de la Escuela Normal de Varones, para la compra de los útiles que ocuparán treinta alumnos de dicho establecimiento para una clase especial de Trabajo Manual que les dará el señor Alejandro del Vecchio. Director de la Academia Nacional de Bellas Artes.

como sigue: 4 verdes decorativos.....\$ ..... 4.00 4 azul . 2 negros 2.00 3 bermellón..... 8.00 6 amarillo-claro. ....... 6.00 4 00 4 amarillo oscuro....... 4.00 4 ocre.. 5.00 16 pinceles . l litro barniz al alcohol... Surtido anilina....... 10.00 l litro barniz... 2.00 10 kilos harina..... 1.50 3.75 4 50 6 litros petróleo..... 2.40 2 brochas. .... 4 00 Fibras.. 6.00 8 metros de lona. 16.00

LOPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Federico C. Canales.

Tegucigalpa, 9 de abril de 1923. Con vista de la renuncia presentada por el licenciado don Marcos López Pon ce, del cargo de profesor de las asigna-turas de Derecho Romano. 1º y 2º cursos, el Presidente

ACUERDA:

Admitírsela, y nombrar en su lugar para el desempeño de dichas asignaturas, al de igual título don l'astor Gómez, quien devengará el sueldo que asigna el respectivo presupuesto, a contar de la fecha en que comience a prestar sus servicios. - Comuniquese.

LÓPEZ G. El Secretario de Estado en el Despa Federico C. Canales.

Tegucigalpa, 9 de abril de 1928. Vista la solicitud presentada por don

de edad, soltero, Maestro de Instrucción Primaris, vecino del pueblo de Quimistán, en el departamento de Santa Bárabara, en la cual pide se le conceda una pensión mensual y vitalicia por sus servicios prestados en el magisterio naciona por más de veinte años; extremos que comprueba con los siguientes documen tos: Una certificación extendida por el Director del Colegio Nacional de 28 Enseñanza de la ciudad de Santa Bárbara en que consta que el señor Ortega sufrió examen público para optar el título de Maestro de Instrucción Primaria, en cuyo examen obtuvo la nota de muy apto. El diploma de Maestro de Instrucción Primaria extendido por el Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, doctor don Rafael Alvarado, el 8 de diciembre de 1884. Una certificación extendida por el facultativo doctor don Miguel Paz Barahona, en la que consta que el peticionario padece desde hace algunos años de Ottitis media supurada de ambos oídos, a consecuencia de la cual perdió casi completamente la facultad de oír. causa que le impide dedicarse al ejercicio de su pro-fesión. Otra certificación de la Municifesión. palidad del pueblo de Quimistán, en la que hace constar que el expresado señor Ortega ejerció con buen éxito en dicho pueblo su profesión de Maestro, por un período de veinte a veintienco años, observando buena conducta; que actualmente se encuentra imposibilitado para ejercerla por enfermedad en los órganos de la audición y que carece de bienes pa-ra proporcionarse la aubsistencia. Y por último, un informe del Alcalde Municipal del expresado pueblo de Quimistán, en que consta que el último sueldo que devengó el solicitante fue de setenta y cinco pesos mensuales.

Visto asimismo, el informe del señor Director General de Instrucción Primaria, el cual es de lecer porque se re-sue va de conformidad la solicitud, por haber establecido el peticionario las con diciones que para ello determina la ley.

Considerando: que se ha establecido plenamente que el peticionario ejerció con éxito su profesión de Maestro de Instrucción Primaria por un período de más de veinte años, observando buena conducta, y que ha quedado imposibilitado para proporcionarse la subsistencia, circunstancias que le dan derecho a que el Estado la satisfaga una pensión mensual equivalente a las tres cuartas partes del último sueldo que devengo; por tanto, el Presidente de la República. en observancia del artículo 380 del Código de Instrucción Pública.

# ACUERDA:

Asignar al senor profesor don Luis Ortega, la pensión mensual y vitalicia de cincuenta y seis pesos veinticinco centavos, que le será pagada por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, quien determinará también la partida a debe imputarse esta erogación en el Presupuesto General, por pertenecer este gasto al Ramo de Crédito Público. -Comuniquese.

Ei Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Lederico O. Canales.

# AVISOS

El infrascrito. Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que en esta fecha ha sido admitida la solicitad que dice: «Registro y depósito de una marca de fábrica.—Supremo Poder Ejecutivo.—Yo, Benjamín M. Gurmán, soltero, abogado, y de este domicilo, en mi carácter de representante sustituto de la casa «Georg Dralle, domiciliada en Altona, Hamburgo, Alemania, vengo a pedir el depósito y registro de la marca denominada «Heno del Campo» inscrita en el país de su origen el cinco de octubre de 1923, bajo el No 300 665, consistente en una etiquia de forma cuadrada, dividida en dos partes, siendo la superior de forma rectangular, con tres inscripciones: la del centro dice. «Jabón Heno Dell. Campo», la

NO DEL CAMPOR IS NO DEL CARRON, IA
de la izquierda, «PA
BA EL MUNDO ELBGANTED, y la de la
derecha «GEORG DRA
LLE HAMBURGOS. La parte superior de es-ta inscripción está adornada por plan-tas florecidas de diversas clases, entre las que se distinguen entre unas que tienen el aspecto de cocoterca. La parte inferiores-tá constituida por tres divisiones de la misma forma y dibujo, teniendo cada una en el centro una inacripción sobre fondo blanco,«Janó» IONGO UIRICO, STABON HENO DEL CAMPO PARA EL MUNDO ELEGANTE, GEORG DRALLE HAMBUE-GOD: COMO la anterior la parte superior de est a inscripción está adornada por stá adornada por lantas florecidas. a expresada marca sirve a mi representada, para usarlo en un jabón que fabrica



dicha casa y que lle va el nombre de la marca. dicha casa y que lle va el nombre de la marca. Suplico que los poderes se tomen de la marca «ASTRA» ya registrada; presento diez ejemplares de la marca, el contrato de agencia, el certificado del registro y el clisé, y pido que, previos los trámites legales, declaréis que mi representada se ha reservado los derechos de propiedad exclusiva sobre dicha marca y ordenar el depósito y registro de la misma.—Tegucigalpa, 10 de julio de 1924.—Benjamín M. Guzmán».—Lo que se pone en conocimiento del público para los tines de ley.—Tegucigalpa, 10 de julio de 1924.

10.18 | Henriquez JOSE B. HENRIQUEZ.

Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que en esta fecha se ha admitido la solicitud que dice: -"Registro y de pósito de una marca de fábrica. -Supremo Poder Ejecutivo.—Yo, Benjamín M. Guzmán, soltero, aborado, y de este domicilio, en mi carácter de representante sustituto de la casa George Dralle, domiciliada en Altona, Hamburgo, Alemania, vengo a pedir el depósito y registro de la marca denominada "Colibri," inscrita en el el número 219.864 del Registro de Patentes y Marcas de Fábrica de Alemania, consistente de registro y el clieé. - Y pido que, previos los



posición vertical, con la cabeza hacia abajo y ción está desapareciendo del comercio, lo que el pico colocado horizontalmente de izquierda es un obstáculo para las transacciones al me

El infrascrito, Secretario de Estado en el se enrollan a la derecha a manera de espiral terminando en pequeños círculos de color ne gro, llevando la cola en forma de abanico. El dibujo del pájaro está sobre fondo blanco, rodeado de una linea negra pronunciada, en forma elipse, y dentro de la misma y en la parte inferior del pajaro se lee la palabra "Celibrí." -Dicha marca sirve a mi representada para aplicarla como etiqueta a un perfume que fabrica su casa y que lleva ese nombre. Suplico que los poderes sean tomados de la marca "Aspaís de su origen el 5 de octubre de 1923, bajo tra" ya insegita; presento diez ejemplares de la marca, el contrato de agencia, el certificado en el dibujo de un pájaro Colibrí, con las alas trámites legales, declaréis que mi representado se ha reservado los derechos de propiedad exclusiva sobre dicha marca y ordenar el depósito y registro de la misma.—Tegucigalpa, 10 de julio de 1924. - Benjamin M. Guzmán." Lo que se pone en conociminto del público para los fines de ley.-Tegucigaipa, 10 de julio de 1924

18-18-15

losé B. HENRÍQUEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que en esta fecha se ha admitido la solicitud que dice:-Se solicita una licencia.—Supremo Poder Ejecutivo:—Yo, Juan R. Connof, Mayor de edad, minero, sol tero y de este vecindario, ante Vos, con el debido respeto expongo lo siguiente:-He observadesplegadas para el vuelo; tiene el cuerpo en do que la moneda de cobre que está en circulaa derecha, partiendo de la cola dos lineas que nudeo, por lo cual vengo a pediros os sirvais

concederme licencia para acuñar, en la Casa Nacional de Moneda, la suma de treinta mil accor en moneda de cobre de uno y dos centaros, ofreciendo a cambio de dicha licencia dejar a beneficio del Fisco el 10% de la acufiación; y ha. cer por mi cuenta los gastos de acuñación, los de reparación de los hornos que están en malestado, los que impenda la compostura de las méquinas, los de hechura de las matrices, los de los moldes, los de colocación del motor eléstrico y el pago del Interventor del Gobierno. No creo demás manifestaros que en el establecimiento mencionado no existe actualmente ningán motor eléctrico, por lo que os suplica me lo proporcionéis, lo mismo que la foersa eléctrica para verificar la acuñación de que os hablo. Tambien suntico me concedáis la libra introducción de crisoles, ácidos, bandas, pole v acero para hacer las matrices -- Por todo le expuesto, y siendo beneficiosa para el país is licencia que solicito, os ruego me la otorguéis. -Tegucigalpa, 24 de junio de 1924.--Juan B. Connor.-Lo que se pone en conocimiento del público para les fines de ley.-Tegucigalpa, 24 de junio de 1924.

19-25

José B. Henriques.

El infrascrito, Administrador de Rentas del de partamento de Copán, hace saber: que con fecha veintitrés de abril del año pasado, 1923, se presentó a esta. Administración el Síndico Municipal del pueblo de Dolores, de este departamento, denunciando como nacional W faja de terreno situada en jurisdicción de dis cho pueblo, compuesta de tres caballerías de extención superficial, poco más o menos, propia para la agricultura y ganadería, y a la que da el nombre de "Zapotal" cuyos linderos sos: al Norte, con sitio de Río Chiquito, de los señores Cardoza; al Oriente. con terrenos de Brazo Seco, de Santos Alvarado y Pasquingual; al Sur, con ejidos de Dulce Nombre y Concepción; y al Occidente, con terreno de Vega Redonda. Lo que se pone en conocimiemto del público para los efectos de ley.—Santa Rosa, 10 de junio de 1924.

SALVADOR R. ORELIANA. 30-13

# Remate de una contrata postal

Se none en conocimiento del oública que, el día lunes 21 del corriente, a les 3 p. m., se rematará en esta Dirección General la contrata para el transporté de la correspondencia entre esta capital. y Yuscarán, bajo la base del pago men-sual de (\$ 200.00) doscientos pesos plata. En esta Dirección se darán todos los datos que necesitaren los interesados.

EL DIRECTOR.

# El Correo, al Público

En el deseo de levantar el buen nombre del Ramo y de dar al publico el mejor servicio posible. La Dirección General de Correos suplica al público en general, le haga conocer las irregularidades, faltas o incumpli**mientos que se observen en** el servicio de los empleados del correo. Las denuncias deben hacerse inmediatamente a la Dirección, con claridad, presición y, siempre que se proporcione, acompañar pruebas.

Tegucigalpa, 2 de junio de 1924. DIRECCIÓN GENERAL.

Tip. Nacional, -Avenida Cervantes.